

Dec. No. 136-07 que nombra a la señora Mercedes Catana Pérez Núñez de Cuello, Directora Ejecutiva del Museo de la Música Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 136-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La señora Mercedes Catana Pérez Núñez de Cuello, queda designada Directora Ejecutiva del Museo de la Música Dominicana.

ARTÍCULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Cultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 137-07 que autoriza varias emisiones de sellos postales para el franqueo de las correspondencias.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 137-07

VISTA: La Ley No.2461, del 18 de julio del 1950, sobre Especies Timbradas,

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DE C R E T O:

Artículo 1. Se autoriza la emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, de acuerdo con las disposiciones técnicas siguientes:

a) DENOMINACION:	"50 Aniversario Palacio Virreinal Museo Alcázar de Colón"
VALOR:	RD\$10.00
CANTIDAD:	100,000 ejemplares
b) DENOMINACION:	"150 Años Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre RD y el Rey de los Países Bajos"
VALOR:	RD\$25.00
CANTIDAD:	100,000 ejemplares
c) DENOMINACION:	"Cuida tu Conuco"
VALOR:	RD\$40.00 (Serie de 4 unidades)
CANTIDAD:	100,000 ejemplares 25,000 unidades en bloque de 4 con Valor de RD\$10.00 c/u
d) DENOMINACION:	"500 Años Villa Salvaleón de Higüey"
VALOR:	RD\$15.00
CANTIDAD:	100,000 ejemplares
e) DENOMINACION:	"América UPAEP" "Educación para Todos"
VALOR:	RD\$10.00 y RD\$20.00
CANTIDAD:	100,000 ejemplares de c/u
f) DENOMINACION:	"Día del Sello"
VALOR:	RD\$20.00
CANTIDAD:	50,000 ejemplares
g) DENOMINACION:	"XV Juegos Panamericanos Río 2007"

VALOR: **RD\$15.00 y RD\$20.00**

CANTIDAD: **100,000 ejemplares de c/u**

Artículo 2. Los sellos postales, referidos en el artículo precedente, serán de forma rectangular, en hojas de cincuenta ejemplares, bajo el procedimiento Off-Set multicolor, excepto los souvenirs y hojas.

Artículo 3. Para las indicadas emisiones se utilizará papel tropicalizado, engomado, de 56 gramos, sustancia 103 G M2.

Artículo 4. El tamaño de cada uno de los sellos postales, a que se refiere el presente Decreto, será determinado por la Comisión Oficial Filatélica"

Artículo 5. Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, al Tesorero Nacional, al Instituto Postal Dominicano y a la Comisión Oficial Filatélica, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 138-07 que concede incorporación al Grupo Cooperativo de Producción y Trabajo Charco Colorao, con domicilio en Barahona.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 138-07

VISTA la Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DE C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones cooperativas: